



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveído N° D2458-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de octubre de 2024; el Memorando N° D428-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de octubre de 2024; el Oficio N° 894-2024-CG/OC5336, de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional, citado precedentemente, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";

Que, el literal ñ) del artículo 22° de la Ley antes citada, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: "Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental"; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: "Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil";

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D105-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional Cajamarca, como RESPONSABLE del seguimiento del registro de la información en el INFObras; así también, como RESPONSABLE de la coordinación con la Contraloría General de la República y con las Unidades Ejecutoras, para la asignación de usuarios y claves del INFObras a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, ello en el marco de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobada con Resolución de Contraloría N° 324- 2013-CG, de fecha 05 de agosto de 2013;

Que, de acuerdo a la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 185-2023-CG, en su numeral 7.2.1: "Las entidades



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, (...);

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva antes citada, establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS";

Que mediante Oficio N° 894-2024-CG/OC5336, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Modernización y Planeamiento Contraloría General de la República solicita efectuar la validación y comunicar el usuario designados en el rol del sistema INFOBRAS;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 2961; la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **GESTOR INFOBRAS** del Gobierno Regional de Cajamarca al Gerente Regional de Infraestructura, consecuentemente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° D105-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de febrero del 2023, por lo fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gestor INFOBRAS sea responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS, así como, de la gestión de usuarios en los roles de Registrador INFOBRAS y Registrador SEACE, que comprende la habilitación y retiro de accesos cuando corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, y al funcionario citado en el artículo primero, la presente resolución..

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe